

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 10.559/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 230/2011 a instancia de Rafael Pablo Infantes Sánchez y Carmen Vega López contra Inversa 3000 S.L. se ha dictado Resolución de fecha 30-11-11 cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia respecto de los demandantes D^a. Carmen Vega López por la suma de 18.280,26 euros de principal, y D. Rafael Pablo Infantes Sánchez por la suma de 24.488,05 euros en concepto de principal, más la de 2.566,09 euros calculados para intereses y la de 4.276,82 euros calculados para costas, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la

parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Inversa 3000 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de noviembre de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.